REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1406 DEL 2022

(26 AGO 2022)

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 170 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2022, CUYO OBJETO ES "LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO TIBCO JASPERSOFT PRESENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA SALUD.SIS, ENCARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE REQUIEREN REPORTES Y ETLS DENTRO DE SU GESTIÓN; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE ESTA HERRAMIENTA"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero, nombrado mediante Resolución No. 0039 de fecha 17 de enero de 2022, facultado para asumir la competencia relacionada con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General de Sanidad Militar y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022 Resolución No. 4130 del 16 Junio de 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios o normas que las modifiquen o adicionen y,

C O N S I D E R A N D O

Que cuando proceda el uso de la modalidad de la contratacion directa, la Entidad lo debe justificar mediante acto administrativo conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo estipulado en el artículo No. 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación están dados bajo el marco de lo Regulado en la Ley 80 de 1993 articulo 25 numerales 7 y 12, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal g) y el articulo Artículo 2.2.1.2.1 .4.8 del Decreto 1082 de 2015 que indica que procederá la "*Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes*".

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8.*** **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Que a la fecha, la firma IT-Nova S.A.S. es actualmente distribuidor exclusivo para los productos de software de ifraestructura TIBCO y soporte técnico, consultoría y capacitación, asi como de automatización y monitoreo de procesos en relación con la renovación de la suscripción de software JASPERSOFT.

Que la Dirección General de Sanidad Militar requiere contratar el servicio de cuyo objeto es **"LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO TIBCO JASPERSOFT PRESENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA SALUD.SIS, ENCARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE REQUIEREN REPORTES Y ETLS DENTRO DE SU**

1406 - 26 AGO 2022

GESTIÓN; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE ESTA HERRAMIENTA"

Que de conformidad con lo expuesto resulta viable jurídicamente contratar mediante la modalidad de Contratación Directa, las especificaciones técnicas que comprende el objeto del presente proceso, por cuanto se enmarca en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015.

Que la empresa IT-NOVA S.A.S con NIT. 900.432.414-4, se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas de los estudios previos, de las especificaciones técnicas mínimas habilitantes y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

Que las obligaciones exigidas para la ejecución del contrato son:

- Entregar la totalidad del licenciamiento y servicios adquiridos mediante este contrato a la DIGSA.
- Registrar en los portales de los fabricantes, a nombre de la DIGSA, el soporte y el licenciamiento adquirido y/o renovado donde se evidencie la respectiva vigencia.
- Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
- Radicar la factura en el Grupo de Apoyo Administrativo en forma oportuna.
- Responder en los casos que el CONTRATANTE establezca, los requerimientos de aclaración y/o información que le formule.
- Realizar los cambios solicitados por el SUPERVISOR del contrato sin costo alguno para el CONTRATANTE cuando se evidencie mala calidad del bien entregado.
- Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.

Que la Dirección General de Sanidad Militar, cuenta con los recursos para atender el presente proceso, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6422 de fecha 03 Enero de 2022, Rubro Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6422 del 03 enero de 2022, Posición catálogo de Gasto C-1599-0100-2-0-1599076-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLOGICOS – FORMULACION DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA". por valor de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 4.066.664.275,00) expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar.

Que los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones de la ejecución del contrato podrán ser consultados en la plataforma del Sistema Electronico de Contratación Publica SECOP II y en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Torre Tierra Piso 17, Centro Empresarial Elemento, Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General de Sanidad Militar

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa No. 159 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2020, Cuyo objeto es **"LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO TIBCO JASPERSOFT PRESENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA SALUD.SIS, ENCARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE REQUIEREN REPORTES Y ETLS DENTRO DE SU GESTIÓN; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE ESTA HERRAMIENTA"** por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES

OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($593.810.976,00) incluido IVA

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual a la Empresa IT-NOVA S.A.S., a través de la plataforma SECOP II, link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, de acuerdo con el cronograma allí establecido.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recursos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 AGO 2022

Capitán de Navío. CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: PS. Daniela Castaño García
Abogada Grupo de Contratación

Revisó: CT. Carlos Penagos T
Coordinador Grupo Contratación (E)